

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Alcublas

2025/11618 *Anuncio del Ayuntamiento de Alcublas sobre la aprobación inicial del estudio de detalle calle Montanera.*

#### ANUNCIO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el 11 de Septiembre de 2025, se resolvió aprobar el estudio de Detalle de la Calle Montanera de esta población.

Este estudio de detalle ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento en fecha 23/09/2025, con el número de registro 46018-2000.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 5/2014, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana (LOTUP), que regula la tramitación de los planes que no estén sujetos al procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica, estableciendo en su punto 2 que el acuerdo de aprobación definitiva, junto con sus normas urbanísticas, se publicarán para su entrada en vigor en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el citado acuerdo podrá interponerse:

1) Recurso administrativo de reposición, con carácter potestativo, ante el Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día de la notificación de este acto. Si se interpone recurso administrativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente, o se haya producido su desestimación por silencio administrativo, por el transcurso de un mes desde el día de su interposición sin que se haya notificado su resolución.

2) Recurso contencioso administrativo, directamente, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de la provincia de Valencia que por turno de reparto le corresponda. El plazo para interponer este recurso es de dos meses contados: a) desde el día de la notificación de este acto, si no se interpone recurso administrativo de reposición; b) desde el día en el que se notifique la resolución expresa del recurso administrativo de reposición; c) desde que se haya producido la desestimación por silencio administrativo del recurso administrativo de reposición por el transcurso de un mes desde el día de su interposición sin que se haya notificado su resolución.

Alcublas, 29 de septiembre de 2025.—El alcalde, José Luis Arce Roca.

